CONTESTACION DEMANDA EXP. 11001310300920190363OO

german jaimes <germanjaimestaboada@hotmail.com>

Lun 25/07/2022 16:59

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: germanjaimestaboada@hotmail.com <germanjaimestaboada@hotmail.com>

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C
E.S.D.

DESIGNACIÓN COMO CURADOR PROCESO 11001310300920190363OO
DEMANDANTE : JAQUELIN PEREZ GUTIERREZ Y OTROS CONTRA HEREDEROS DE JOSE DARIO YEPES ARANGO Y OTROS E INDETERMINADOS.

GERMAN JAIMES TABOADA, actuando en mi calidad de curador Ad-litem de los herederos indeterminados de José Darío Yepes Arango y de los terceros indeterminados que se crean con derechos, contesto la demanda la en los términos del documento adjunto.

Del Señor Juez, respetuosamente,

Germán Jaimes Taboada
Abogado

Calle 12 B # 7-80 Oficina 346 Bogotá D.C.
Teléfonos 2822808- - 3114356800
germanjaimestaboada@hotmail.com

SEÑOR
JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA. D.C
E.S.D.

DESIGNACIÓN COMO CURADOR PROCESO 11001310300920190363 00
DEMANDANTE : JAQUELIN PEREZ GUTIERREZ Y OTROS CONTRA HEREDEROS DE JOSE DARIO YEPES ARANGO Y OTROS E INDETERMONADOS

GERMAN JAIMES TABOADA, actuando en mi calidad de curador Ad-litem de los herederos indeterminados de José Darío Yepes Arango y de los terceros indeterminados que se crean con derechos, contesto la demanda la en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

1.Los Señores Jacqueline Pérez Gutiérrez, Blanca Giraldo, Sara Acevedo, Gleidys Valbuena, Fidel Salazar, Rubén Isaza, Senel Serrano, Edgar Olaya, Rodrigo Linares, María Hernández, María Mahecha y Esperanza Castro, promovieron proceso verbal contra los herederos determinados e indeterminados DE JOSE Darío Yepes y demás personas indeterminadas que se crean con derecho con el fin se declare haber adquirido la propiedad mediante prescripción extraordinaria d dominio sobre el inmueble identificado con cédula catastral 002547881300000000, ubicado en la ciudad de Bogotá Barrio Ciudad Bolívar.

2.El juzgado inadmite la demanda y ésta es subsana el 8 de julio de 2019.

3.Mediante auto de fecha 10 de julio de 2019, fue admitida la demanda.

4. El honorable despacho luego del correspondiente emplazamiento, nos designa como curador Ad-litem.

5. Descorrido el correspondiente traslado (24 de junio de 2022) se procede a contestar la presente demanda

A LOS HECHOS Y EXCEPCIONES

Por ser los hechos de la demanda circunstancias de hecho, y algunas de derecho, que solo atañen al conocimiento de las partes, manifiesto expresamente que no me constan y me remito a los que se pruebe dentro del trámite del presente proceso verbal sumario, tal como lo manifesté en el acápite anterior.
Adicionalmente, observo que no se incurrió hasta el momento en falla procesal alguna que afectara el derecho de defensa de los demandados (emplazamiento).

A LAS PRETENSIONES:

En mi calidad de curador ad litem, no me constan y me remito en relación a las mismas a lo que se pruebe en el proceso.

EXCEPCION DE FALTA DE CLARIDAD (DESCRIPCION) DE LOS BIENES INMUEBLES A USUCAPIR:

En esta excepción se observa que con base en el material probatorio existente no se en encuentra correctamente identificado, señalado o individualiza los bienes objeto de la acción.

EXCEPCION DE FALTA DE PRUEBAS DE LA POSESION QUE SE ALEGA:

Esta excepción se fundamenta en el hecho de que no observamos pruebas de la forma como se ha ejercido el corpus (actos materiales) sobre los bienes que se pretende, requisitos necesarios para que resulte exitoso la acción de pertenencia pretendida, no se determina en forma suscinta los hechos objeto de los testimonios solicitados, tal como lo exige el C.G.P.

EXCEPCION GENERICA:

Solicito al honorable despacho, con base en lo dispuesto por los artículos 281 y 282 Código General del Proceso, se declare cualquier excepción de fondo, incluyendo la prescripción, compensación o nulidad, cuyos hechos aparezcan probados en el trámite del presente proceso

.

A LAS PRUEBAS:

Solicito tener en cuenta como medios probatorios todos los aportados, decretados y practicados en el presente proceso.

Del Sr. Juez, respetuosamente,

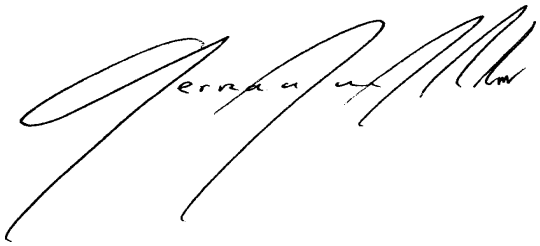

GERMAN JAIMES TABOADA
C.C.79.394.703
T.P 96.795 .C.S.J.
Calle 12 B # 7-80 OFC. 346
Teléfono2822808
germanjaimestaboada@hotmail.com